Ley de 6 de diciembre de 1933

Canal navegable.— Destina fondos a la limpieza y ensanche del canal del Recreo, que une el Mamoré con el Río Tijamuchi.

DANIEL SALAMANCA, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°.— Destínase la suma de cuatro mil bolivianos, a la limpieza y ensanche del canal navegable del Recreo, que une el Río Mamoré con el Tijamuchí, entre las capitales Trinidad y San Ignacio del departamento del Beni, procedentes del producto del impuesto de exportación de cueros del departamento del Beni, de los meses restantes del presente año, creado por ley de 1° de septiembre de 1933.

Artículo 2°.— El excedente que arroje el impuesto creado por ley citada quedará a disposición del Tesoro Departamental para el servicio de su presupuesto en la próxima gestión.

Artículo 3°.— Para la administración de Bs. 4,000.— señalados en el artículo 1° se organizará una junta compuesta del Prefecto, un Delegado de la Junta Municipal de San Ignacio y el Ingeniero Departamental.

Artículo 4°.— La Junta que se organizará, inmediatamente de promulgado esta ley, llamará a propuestas en pliego cerrado con garantía real de dos mil bolivianos, para los trabajos debiendo hacerse ellos bajo la dirección y vigilancia del Ingeniero, miembro de la Junta. Caso de que no se presenten propuestas se procederá a la obra por administración.

Comuniquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesión del H. Congreso Nacional.

La Paz, a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y tres años.

J. L. Tejada S.— F. Tamayo B. Navajas Trigo, Senador Secretario C. López Arce, Diputado Secretario. M. Calderón B., Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y tres años.

D. Salamanca.— Jn Espada.— José Salinas.

Es Conforme:

A. Vera Alvarez, Oficial Mayor de Hacienda.